



***Súper Nota.***

Nombre del Alumno: María José Hernández Méndez.

Nombre del tema: La responsabilidad médica.

Parcial: I

Nombre de la Materia: Aspectos Legales en Organizaciones de Atención Médica.

Nombre del profesor: Mtra. Mónica E. Culebro Gómez

Nombre de la Maestría: Administración en Sistemas de Salud.

Cuatrimestre II.

# La responsabilidad médica.

## **Definición:**

El término jurídico "Responsabilidad" proviene del vocablo latino "responderé" que se traduce en la obligación de responder de alguna cosa o por alguna persona.



El médico tiene una responsabilidad, primero ante su propia conciencia, esto es, su responsabilidad ética.

El médico también tiene responsabilidad social, es decir, está obligado a responder por los demás en virtud de que su acción u omisión necesariamente tienen determinadas implicaciones en su entorno



## **ÁMBITOS LEGALES DE APLICACIÓN:**

### **Responsabilidad civil:**

El que obrando ilícitamente o contra las buenas costumbres cause daño a otro, está obligado a repararlo, a menos que demuestre que el daño se produjo como consecuencia de culpa o negligencia inexcusable de la víctima.



### **Responsabilidad penal:**

La responsabilidad penal surge cuando una persona, en contravención a las normas que describen conductas delictivas, comete una forma dolosa o culposa alguno de los ilícitos previstos por dichos ordenamientos.

### **Responsabilidad laboral:**

Se presenta cuando hay una relación de trabajo, un contrato laboral. La sanción dependerá de las cláusulas que se hayan determinado en el contrato y de las leyes en materia laboral aplicables.





### **Responsabilidad administrativa:**

Este tipo de responsabilidad surge cuando el médico infringe alguno de los preceptos establecidos en la Ley General de Salud, sus reglamentos y demás disposiciones que emanan de dicha Ley, con independencia que se cause o no un daño a la salud del paciente.

La responsabilidad también puede depender de quienes sean los sujetos los que realizan la conductora, pues en diversas ocasiones no es propiamente la persona física quien debe responder por los daños causados, sino que esta se extiende incluso a las instituciones prestadoras de los servicios de salud.

### **Responsabilidad individual del médico.**

En el momento en que el médico, por su actuación o no actuación, cometa un hecho ilícito que se constituya como delito, esto es, que haya violado las normas jurídicas al producir un daño con su conducta, daño que lesione bienes jurídicos tutelados, en ese momento tendrá que responder legalmente, ya sea en el terreno penal, civil, laboral y administrativo.

### **Responsabilidad del equipo médico.**

El equipo médico es el dispositivo que se utiliza para propósitos específicos o de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación de una enfermedad o lesión; puede ser utilizado solo o en combinación con algún accesorio, consumible, u otro equipo médico. Son un componente fundamental de los sistemas de salud.

### **RESPONSABILIDAD DE LOS MÉDICOS RESIDENTES.**

Son obligaciones de los residentes participar en el estudio y tratamiento de los pacientes que se le encomienden, siempre sujetos a las indicaciones y a la supervisión de los médicos adscritos a la unidad médica receptora de residentes.



### **Obligación de las instituciones médicas:**

Dentro de las obligaciones de las instituciones de salud, está el conducir sus acciones tendientes a proteger la salud y prevenir enfermedades.

## DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PACIENTES.

Recibir atención médica adecuada.



Recibir trato digno y respetuoso. .



Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz.



Decidir libremente sobre su atención..



Otorgar o no su consentimiento válidamente informado.



Ser tratado con confidencialidad.



Contar con facilidades para obtener una segunda opinión.



Recibir atención médica en caso de urgencia.



Contar con un expediente clínico.



Ser atendido cuando se inconforme por la atención médica recibida.

## **Bibliografía:**

Culebro Gómez, M. E. (s. f.). Aspectos legales en la organización de atención médica. <https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/biblioteca/262f516ce49d9c8df727458d39334d2c.pdf>

María de la Luz Balderas Pedrero. (2015). Administración de los Servicios de Enfermería. México: Mc Graw Hill.